REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE	SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	BARUC CATERING SERVICES S.A.S
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00084 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 084

Teniendo en cuenta que el representante legal de SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN, le otorgó poder a un abogado diferente al que venía actuando para que representara los intereses de la entidad demandante, se entiende revocado el poder al Dr. FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ y se le reconoce personería al abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ, portador de la T.P. 336.431 del C S J, quien se encuentra registrado en el SIRNA, para que represente los intereses de la parte actora en este asunto.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N°_**18**____ hoy a las 8:00 a. m.*
*El Santuario 5__ de_**ABRIL**___**del año 2021**_____*

Olga Marin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria